

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **SELECCIÓN PÚBLICA No 13 de 2013**

*“Radio Televisión Nacional de Colombia requiere contratar una Agencia especializada para Proveer y analizar periódicamente estudios de medición de índices de sintonía y audiencias de los medios de la entidad, a través de recursos humanos y tecnológicos especializados, herramientas de medición y audiencias de comprobada efectividad y reconocimiento tales como IBOPE, TGI, estudio continuo de audiencia de radio ECAR, estudio general de medios EGM, COMSCORE Y RADIAN6 para la Subgerencia de Televisión y la Subgerencia de Radio respectivamente”*

**Bogotá D.C., 01 de Agosto de 2013**

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Pública N° 13 de 2013, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en el Proceso de Selección en particular, la información acerca del Proyecto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho Proceso, y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico financiero.

**RTVC** está facultada para introducir modificaciones y ajustes en los Pliegos de Condiciones Definitivos, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelantan la Entidad.

#### 1.1. Descripción técnica detallada y completa del Objeto a Contratar

Radio Televisión Nacional de Colombia requiere contratar una Agencia especializada para Proveer y analizar periódicamente estudios de medición de índices de sintonía y audiencias de los medios de la entidad, a través de recursos humanos y tecnológicos especializados, herramientas de medición y audiencias de comprobada efectividad y reconocimiento tales como IBOPE, TGI, estudio continuo de audiencia de radio ECAR, estudio general de medios EGM, COMSCORE Y RADIAN6 para la Subgerencia de Televisión y la Subgerencia de Radio respectivamente.

#### 1.2 Justificación de la Necesidad:

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**-, como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio.

Por ende, **RTVC** en su calidad de entidad pública se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 23, 87, 92, 209 y 369 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995, Ley 24 de 1992, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 2232 de 1995 y Ley 962 de 2005.

**RTVC**, Radio Televisión Nacional de Colombia tiene como misión prestar un servicio de radio y televisión pública eficiente, accesible y de alta calidad con el fin de que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida de carácter educativo y cultural que fomente la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional.

El objeto social de Radio Televisión Nacional de Colombia, está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como la radio y la televisión. Dichos contenidos propenden por el fortalecimiento de un estilo para las unidades misionales de la entidad, que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, como en la consolidación de una programación resultado de una industria cultural viable y competitiva acorde con la misión y visión de RTVC y con las políticas que incorpore y desarrolle las políticas educativas y culturales.

Dentro del desarrollo de los proyectos de inversión que le compete desarrollar a RTVC en ejercicio de su objeto social, se encuentra el proyecto de adquisición y fortalecimiento de la programación de las emisoras **Señal Radio Colombia** y **Señal Radiónica**, proyecto que consiste en el desarrollo e impulso a la radio pública en Colombia que surge a partir de financiación de recursos del Fondo de

la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el documento COMPES 3314 del 25 de octubre de 2004, el cual prevé la necesidad de que la programación se ajuste a las necesidades de las audiencias reales y potenciales adecuadamente identificadas y analizadas, así como de atender la ausencia de una programación radiofónica dirigida a todos los colombianos.

Es así que, el proyecto de adquisición y fortalecimiento de la programación de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica, responde a la necesidad de desarrollar contenidos para las emisoras de la Subgerencia de Radio y sus páginas web. Dicho proyecto fue presentado con el fin de atender la ausencia de una programación radiofónica dirigida a todos los colombianos.

Por su parte, **señalcolombia** se ha consolidado como un canal que ofrece diversas alternativas para los televidentes. Alternativas que además de divertir, educan de una forma novedosa, con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

**Señal Institucional** es el canal de televisión de RTVC con vocación de servicio al ciudadano, mediante el cual se difunden contenidos de interés nacional a través de programas televisivos que buscan ser un vehículo de comunicación entre las instituciones y los colombianos y ofrecer herramientas para la toma de decisiones informadas en aspectos que afectan positivamente su accionar cotidiano y el mejoramiento de su calidad de vida.

Así mismo, RTVC y sus marcas **Señal colombia**, **Señal institucional**, **Señal Radio Colombia** y **Señal radiónica** cuentan con una estrategia de comunicación permanente dirigida a su audiencia hacia el establecimiento de una identidad que les permita reconocer la propuesta de los canales, emisoras y web, así como generar recordación y reconocimiento. De igual manera, permite la introducción de piezas que contribuyen al cumplimiento de este objetivo, a través de contenidos, proyectos e informaciones complementarias que desarrollan un estilo propio y permitan la interacción con la audiencia y mercado.

Se propende por el fortalecimiento de un estilo para RTVC y sus marcas, que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia en la consolidación y en el afianzamiento de los medios RTVC como una industria cultural viable y competitiva acorde con la misión y visión de la entidad. Es así que, las piezas promocionales y/o publicitarias (internas y externas) y labores de free press son una herramienta para hacerse visible dentro de la amplia oferta de pantallas de entretenimiento, educación y promoción de la cultura existentes en el país y el mundo.

Adicionalmente, es importante precisar que de acuerdo con los lineamientos de acción hacia el fortalecimiento de la producción de contenidos y programación de RTVC, el documento CONPES 3518 de 2008 señaló entre sus ejes principales el siguiente:

*“Generación de un esquema de programación atractivo. La radio y televisión pública se enfrentan al reto de mantenerse y competir en un contexto de oferta audiovisual y radial abierta, en el cual los medios de comunicación privados han ganado espacio. Para esto, RTVC formulará una estrategia de programación que consulte las preferencias de los televidentes y radio escuchas, las cuales se revelan a través de estudios y análisis de audiencias de los canales públicos de radio y televisión. “*

Teniendo en cuenta lo anterior, **RTVC** en desarrollo de su actividad misional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creada, requiere contratar el servicio de medición y análisis de índices de sintonía y audiencias a través de recursos tecnológicos - herramientas de medición y audiencias de comprobada efectividad y reconocimiento tales como IBOPE, TGI, estudio continuo de audiencia de radio ECAR, estudio general de medios EGM, COMSCORE y RADIÁN6, y los recursos humanos especializados necesarios, debido a que necesita un constante estudio y monitoreo periódico de la audiencia potencial y actual de los canales señalcolombia, Señal institucional y las emisoras Señal Radio Colombia y Señal Radiónica.

En ese sentido, la subgerencia de televisión requiere para sus canales señalcolombia y Señal institucional contar con información diaria, minuto a minuto que dé cuenta de la medición de índices de audiencias, rating, tanto en forma general como en relación con programas específicos, y el cálculo del share, indicador importante para observar el peso de la programación de los canales en relación con los otros en el mismo mercado. Así mismo, con la información obtenida en virtud de dicho monitoreo se debe realizar el seguimiento a las tendencias del *rating* de los Canales de Televisión de RTVC, necesaria para conocer el comportamiento de las diferentes audiencias de cada programa que conforman la parrilla, las curvas de comportamiento entre programas, los comparativos históricos mensuales y anuales, los perfiles de afinidad por audiencias, regiones, temas y/ o formatos. En general, esta información es necesaria para tomar decisiones de la composición de la parrilla y planeación de la programación y producción.

De igual manera, la Subgerencia de Radio requiere reportes de rankings a nivel nacional, regional y local, cambios en audiencia de un período a otro (mínimo cuatrimestral), cuantificación de públicos objetivos, perfiles de audiencias por emisora, franja y ciudad, evaluación de plan de medios.

Las subgerencias de radio y televisión requieren la medición de la audiencia de los medios, en valores absolutos y porcentajes de penetración por segmentos de población (variables sociodemográficas), ratings y perfiles de la audiencia (incluye hábitos), en dos universos: de individuos y de hogares.

De igual manera requieren información y análisis sobre cómo navegan nuestra audiencia en el mundo digital, los visitantes de nuestras web y el tamaño y calidad de nuestra audiencia en estos medios.

La información brindada por el monitoreo de audiencias, permite realizar análisis, estudios e investigaciones que sirvan de base para la toma de decisiones de programación y producción al interior de los medios de RTVC.

Radio Televisión Nacional de Colombia no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos para realizar la medición y análisis de índices de sintonía y audiencias de los medios de RTVC. Por lo tanto, la entidad requiere la contratación de una empresa que realice a través de herramientas y métodos de comprobada efectividad y reconocimiento tales como IBOPE, TGI, estudio continuo de audiencia de radio ECAR, estudio general de medios EGM, COMSCORE Y RADIAN6, un constante estudio, medición y análisis periódico de la audiencia potencial y actual de los canales señalcolombia Señal institucional así como de las emisoras Señal Radio Colombia y Señal Radiónica, así como el seguimiento de la oferta del mercado de contenidos en Colombia y el mundo.

### **1.3 Análisis Requeridos por Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**

Para lo anterior, RTVC requiere adicionalmente un servicio de asesoría y/o apoyo continuo que tiene como objetivo proveer periódicamente análisis de información como:

- Seguimiento de la oferta del mercado de contenidos en Colombia (estudio del mercado).

Información sobre los consumidores, volumen del mercado, determinación de targets de producto, relación entre el consumo de productos y el de los medios, análisis de campañas propias y de competencia, oportunidades publicitarias y determinación de huecos del mercado.

- Análisis de grupos objetivo.

Teniendo en cuenta el perfil demográfico, psicográfico, hábitos y actitudes frente a distintos temas de interés, consumo de categorías de productos y hábitos de uso de los medios

donde se aborda no solamente penetración de los medios sino la forma como se utilizan estos medios (frecuencia, tiempo de uso, contenidos, canales preferidos, atencionalidad). Perfiles de audiencia según grupo objetivo, con el fin de identificar los programas con mayor afinidad y las audiencias más relevantes para cada tipo de programa o emisora según franja horaria.

- Análisis de audiencias de los medios.

En el caso de radio teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, ciudad, emisora, frecuencia, audiencias on-off line.

En el caso de televisión teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, sintonía nacional, regional, local e internacional, canales, programas, consumo por días, minuto a minuto y apoyo en la realización de todos los reportes de ratings diario, semanal, mensual, minuto a minuto, rankings de programas por franja, target, canal, grupos objetivo, análisis de perfiles de audiencia por programa, canal, análisis de consumo de Televisión (horas: minutos).

- Análisis de alcance y frecuencia del plan de medios ejecutado por RTVC.

Análisis pre y post como apoyo a la planeación de medios y seguimiento de los resultados de la pauta ejecutada. Simulación de escenarios para determinación del mejor plan de pauta, teniendo en cuenta la mezcla de franjas, programas y canales, determinando los mejores niveles de alcance y alcance marginal que proporcionan los canales de RTVC. Curvas de construcción de Alcance teniendo en cuenta el plan de pauta.

- Medios digitales.

Identificar el contenido web que mejor llega a nuestro público objetivo, medir y analizar la composición y desempeño de la audiencia, evaluar el mercado mundial, el desempeño de nuestros medios digitales frente a nuestra competencia, analizar las tendencias en búsquedas online por categoría de búsqueda, segmento, tipo de búsqueda y país y, estudiar desde los dispositivos nuestra cuota de mercado en dispositivos y tráfico (ranking).

Con la contratación de este servicio, RTVC garantiza contar con herramientas de medición de audiencias, así como un equipo profesional de análisis que apoyen a los medios de RTVC en el estudio de sus estrategias de programación, así como, en la toma de decisiones para el diseño y desarrollo de sus parrillas, planes de comunicación y producción.

#### 1.4 Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables en el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 067 del 2 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de **Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC** y aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En lo no regulado por dichas normas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

##### 1.4.1 Modalidad del Proceso de Selección

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución N° 067 del 2 de marzo de 2012 (Manual de Contratación Interno de **RTVC**), en atención a que la

entidad se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública.

En este sentido y de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación misional de **RTVC**, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Pública, estipulada en el numeral 2.3.2.1 del Manual de Contratación Interno de RTVC, la cual se aplica cuando se trata de contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de **RTVC**, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En adición, el presupuesto de la presente contratación que asciende a **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$172.057.795)**, que es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC**, se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

#### 1.4.2. Quiénes pueden participar

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acredite su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente o extrajudicialmente.

#### 1.5 Publicidad

**RTVC** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección pública, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co).

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección pública deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.

## 1.6 Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos el horario de atención de la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, será de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Las formas de contacto se describen a continuación:

Domicilio: Carrera 45 N° 26-33

Teléfono: 2200700 ext. 308

Fax: 2200700 ext. 309

Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@RTVC.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@RTVC.gov.co)

Página web: Página Web de la Entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co)

**Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

## 1.7 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **RTVC**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el **anexo del pliego de condiciones**, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

## 1.8 Reciprocidad

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, los

<sup>1</sup> **Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

Proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, recibirán en el presente **Proceso de Selección** el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que se haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

## 1.9 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas y las manifestaciones de interés no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento, en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 1.10 Condiciones generales de celebración del contrato

### 1.10.1 Interpretación del contrato.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

### 1.10.2 Modalidad del Contrato a Celebrar:

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual el contratista se obliga con la entidad a entregar unos productos y ejecutar unas prestaciones de acuerdo a las características previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones a cambio de un precio.

### 1.10.3 Cláusula de Indemnidad

De acuerdo con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **RTVC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **RTVC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **RTVC**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **RTVC**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que el **RTVC** incurra por tal motivo.

#### **1.10.4 Obligaciones Contractuales**

1. Cumplir con el objeto contractual, atendiendo las normas de calidad internacionalmente aceptadas para este servicio.
2. Entregar a RTVC información IBOPE de chequeo de continuidad de los Canales Señalcolombia y Señal Institucional, más los canales adicionales que la entidad elija monitorear.
3. Proveer la información IBOPE sobre índices de sintonía de televisión vía Internet o en su defecto suministrarla en medio magnético diariamente o en los periodos que sea generada de acuerdo con las características de consolidación de la información.
4. Suministrar un (1) entregable mensual IBOPE de rating de televisión minuto a minuto de los canales Señalcolombia y Señal Institucional, en archivo Excel vía correo electrónico de los siguientes géneros: deportes, TV Infantil, Cine, Documentales o los que requiera el canal.
5. Presentar análisis del estudio TGI base 2013.
6. Garantizar a RTVC el uso de las bases históricas de información IBOPE, ECAR y EGM, de sintonía (mínimo hasta un año atrás de la firma del presente contrato).
7. Generar para el canal señalcolombia los siguientes informes:

##### **IBOPE:**

- Mensualmente comparativo de share y rating con los últimos 3 años y los meses anteriores.
- Informe comparativo desempeño festivos últimos 3 años
- Informe mensual top 50: cine, documentales, infantil, series
- Informe diario desempeño del canal
- Curvas diarias desempeño del canal con los programas marcados
- Informe de la franja temática del mes comparada con el desempeño de las franjas anteriores
- Informe mensual comparativo por módulos (deportes, infantil, cine y documental) en relación con canales afines en televisión cerrada y ranking de los programas más vistos en canales de televisión cerrada.
- Composición de audiencias de los canales privados de señal abierta, regionales de señal abierta, los canales RTVC y los canales de cable requeridos por RTVC.
- Informe de TGI por cada Ola, con análisis de grupos de audiencia principales en composición por cada módulo, revisando horarios de consumo de televisión, medios que más consume, programas preferidos, situación familiar y educativa, opiniones y actitudes, tendencias, entre otros.
- Informe comportamiento audiencias de estrenos y eventos especiales detallados
- Informe mensual del perfil de audiencia del canal en general y por franjas
- Informes puntuales y rankings de rating, share y composición de programas específicos (a pedido)
- Informes puntuales de TGI con grupos de audiencia y variables específicas (a pedido)

##### **MEDIOS DIGITALES:**

- Informe semanal de lo más destacado en redes sociales y demás medios en los que se pueda llegar a obtener esta información en forma digital.
- Comparativo en redes sociales y páginas web de canales regionales, privados y por cable que compitan con señalcolombia
- Comportamiento en redes sociales y páginas web de temas relacionados con el canal, como programas más comentados o personajes y programas más mencionados
- Análisis de tipo de mensajes (positivos, negativos y neutrales) sobre el canal en web
- Informe de solicitudes de los televidentes en web

- Comparativo de menciones y publicaciones de programas realizados conjuntamente por el canal y otro medio de RTVC
- Comparativo del desempeño e imagen del canal ante otros medios de RTVC
- Informe de cantidad de menciones y publicaciones por programa, franja y día.
- Informe del impacto y alcance de cada publicación en las redes y posible relación con la audiencia del canal.

- Generar para el **canal señal institucional** los siguientes informes:

### **IBOPE**

- Informes diarios del comportamiento minuto a minuto del rating en televisión
- Comparativo de rating con canales privados en eventos especiales.

- Generar para todas las marcas los siguientes informes:

### **EGM – ECAR - TGI:**

- Informe mensual del perfil de audiencia de canales y emisoras
- Informe por cada ola. Análisis de audiencia, en los cuales se detecte el comportamiento de cada medio de comunicación, características básicas del grupo objetivo (consumo de medios, franjas horarias de mayor audiencia, por ciudad, por horario, por NSE, etc.); ranking de medio, comportamiento de audiencia entre una medición y otra, perfiles por ciudad, por horario, por emisora, composición de audiencia todos los sistemas tanto nacional como local, informes detallados que detecte fortalezas y debilidades de cada sistema o medio.

### **MEDIOS DIGITALES**

- Informes semanales de crecimiento en redes sociales
- Entregar reportes periódicos ECAR de rankings a nivel nacional, regional y local en lo relacionado con las emisoras de la Subgerencia de Radio
- Suministrar según ECAR cambios en audiencia de un período a otro (cuatrimestral).
- Reportar cuantificación de públicos objetivos, perfiles de audiencias por emisora, franja y ciudad según ECAR.
- Proveer la medición de la audiencia de los medios, en valores absolutos y porcentajes de penetración por segmentos de población (variables sociodemográficas), ratings y perfiles de la audiencia (incluye hábitos), en dos universos: de individuos y de hogares según EGM.
- Entregar información sobre cómo navegan nuestra audiencia en el mundo digital, los visitantes de nuestras web y el tamaño y calidad de nuestra audiencia en estos medios según herramienta COMSCORE Y RADIAN6.
- Capacitar al equipo designado por RTVC en el manejo y conocimiento de las herramientas COMSCORE Y RADIAN6 para el seguimiento del comportamiento de las audiencias en la Web.
- Analizar la oferta del mercado de contenidos en Colombia (estudio del mercado), teniendo en cuenta Información sobre los consumidores, volumen del mercado, determinación de targets de producto, relación entre el consumo de productos y el de los medios, análisis de campañas propias y de competencia, oportunidades publicitarias y determinación de huecos del mercado.
- Analizar grupos objetivo de nuestros medios, teniendo en cuenta el perfil demográfico, psicográfico, hábitos y actitudes frente a distintos temas de interés, consumo de categorías de productos y hábitos de uso de los medios donde se aborda no solamente penetración de los medios sino la forma como se utilizan estos medios (frecuencia, tiempo de uso, contenidos, canales preferidos, atencionalidad), así como, perfiles de audiencia según grupo objetivo, con el fin de identificar los programas con mayor afinidad y las audiencias más relevantes para cada tipo de programa o emisora según franja horaria.

- Analizar las audiencias de nuestros medios, en el caso de radio teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, ciudad, emisora, frecuencia, audiencias on-off line y, en el caso de televisión, teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, sintonía nacional, regional y local, canales, programas, consumo por días, minuto a minuto y apoyo en la realización de todos los reportes de ratings diario, semanal, mensual, minuto a minuto, rankings de programas por franja, target, canal, grupos objetivo, análisis de perfiles de audiencia por programa, canal, análisis de consumo de Televisión (horas: minutos).
- Analizar el alcance y frecuencia del plan de medios ejecutado por RTVC previamente a su difusión y posteriormente a su finalización, como apoyo a la planeación y seguimiento de los resultados de la pauta ejecutada. Simulación de escenarios para determinación del mejor plan de pauta, teniendo en cuenta la mezcla de franjas, programas y canales, determinando los mejores niveles de alcance y alcance marginal que proporcionan los canales de RTVC. Curvas de construcción de Alcance teniendo en cuenta el plan de pauta.
- Analizar los medios digitales de RTVC identificando el contenido web que mejor llega a nuestro público objetivo, medir y analizar la composición y desempeño de la audiencia, evaluar el mercado mundial, el desempeño de nuestros medios digitales frente a nuestra competencia, analizar las tendencias en búsquedas online por categoría de búsqueda, segmento, tipo de búsqueda y país y, estudiar desde los dispositivos nuestra cuota de mercado en dispositivos y tráfico (ranking).
- Dar soporte técnico y analítico (recurso humano calificado) 7 días a la semana en horario laboral (8am a 6pm).
- Certificar propiedad y/o derechos de usos de las herramientas o estudios de medición y/o análisis solicitados en este pliego. Dicho documento debe ser expedido por la agencia de investigación que realizó el estudio, donde acredite la compra y uso de éste, así como especificar la vigencia de la licencia (fecha de inicio y fecha de finalización)
- Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Constituir la póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo señalado en el pliego de condiciones.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato y con lo ofrecido en su propuesta.
- 

#### **1.10.5 Plazo de ejecución del contrato producto del proceso de selección**

El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **1.10.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto de esta contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$172.057.795)** incluido IVA.

#### **1.10.7. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato corresponderá a la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

#### **1.10.7.1 FORMA DE PAGO**

**RTVC** pagará el valor total del contrato a **EL CONTRATISTA** en siete pagos mensuales cuyo valor corresponderá al ofertado en propuesta económica del contratista que resulte adjudicatario, previa entrega del archivo digital en DVD, que contenga los informes mensuales, al supervisor para consulta de información y la presentación de la correspondiente certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para realizar el último desembolso, se deberá firmar el acta de liquidación por las partes, previa certificación del supervisor deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato.

***Parágrafo 1:** El pago se realizará previa suscripción de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor de contrato, presentación de la factura y certificación que acredite el pago de aportes Parafiscales y de Seguridad Social, conforme a las disposiciones contenidas en la Circular No 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de **RTVC**, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.*

#### **1.11 Lugar de ejecución.**

El domicilio contractual es Bogotá, D.C. Sin perjuicio de que las obligaciones contractuales se cumplan en el territorio nacional.

#### **1.12 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del Contrato estará a cargo de las Subgerentes de Radio y Televisión de **RTVC** o por las personas que el ordenador del gasto designe.

El ordenador del gasto podrá designar un equipo de apoyo a la supervisión que tendrá como misión principal la supervisión del debido cumplimiento del objeto contractual.

#### **1.13 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de selección.**

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato cuya forma de pago es mediante administración delegada, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de

ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

| RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son:                                                                                  |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>RIESGO HUMANO:</b> Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presta el servicio. |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                        |
| RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPIFICACIÓN:                                                                                                            | ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                             |
| <b>Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros</b>                                                                                                                                                                                      | Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato.                                       | Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio                                                      |
| <b>Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros</b>                                                                                                                                                                                      | Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del RTVC. | Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista. |
| <b>Riesgo mecánico</b>                                                                                                                                                                                                                                   | Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio                            | El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de RTVC, ocasionados durante la prestación del servicio.                |

#### 1.14 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario se obliga a constituir a favor de RTVC la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, con cubrimiento de los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al treinta por treinta (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo.

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA

### 2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Selección Pública, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).

### 2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

**RTVC** publica el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados en el proceso tengan la oportunidad de presentar sus observaciones al proceso.

El **Pliego de Condiciones Definitivo** podrá incorporar ajustes o modificaciones sobre los temas o asuntos planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes y se ajusten al ordenamiento superior y al interés general que **RTVC** debe representar.

En todo caso, se motivarán las razones por las cuales se aceptan o no las observaciones presentadas.

### 2.3. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Pública en la página web de la entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co).

### 2.4. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC** ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.5. Modificaciones a los términos del proceso

**RTVC** podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las **adendas** o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación de dos días hábiles a la fecha prevista para el cierre.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las **Propuestas**, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

**RTVC** está facultada para expedir y publicar **Adendas** con una antelación no menor a (1) día antes del cierre del Proceso de selección. Concordantemente, el **Cronograma** señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno al **Pliego de Condiciones** y para expedir **Adendas**.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste al Pliego de Condiciones, pues estos solamente podrán tener lugar mediante **Adenda**.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## **2.6. Aclaraciones Excepcionales.**

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## **2.7. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones**

Se celebrará una audiencia en las instalaciones de **RTVC** ubicada en la carrera 45 No. 26-33 de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de Condiciones.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios y/o contratistas de **RTVC** que intervengan en la misma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando **RTVC** lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.

## **2.8. De las Propuestas**

### **2.8.1 Presentación de las propuestas**

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza servicios e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

La circunstancia de que los **Proponentes** no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del **Pliego**, del **Proceso** y del **Contrato**, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impresa a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de la selección pública.

Las propuestas deberán venir escritas en computador, foliadas<sup>2</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos<sup>3</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1°, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

- Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del **Proponente**, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados. En caso de acreditarse con estos un requisito ponderable no será tenido en cuenta.

No se aceptarán **Propuestas** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC** NO será responsable por las **Propuestas** entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

---

<sup>2</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>3</sup> CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo 116

2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.

3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.

Los **Proponentes** deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus **Propuestas** en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

---

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la oficina de la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, **RTVC** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA:** El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de **RTVC**, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

### 2.8.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 2.8.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, posterior al recibo de esta comunicación.

## 2.9 Verificación y evaluación de las propuestas

**RTVC** efectuará la verificación evaluación jurídica, financiera, y técnica, de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Dentro de los mismos plazos previstos para la evaluación, la Entidad podrá solicitar aclaraciones de los requisitos **SUBSANABLES**.

En cumplimiento de estas solicitudes, los **Proponentes NO** podrán completar, adicionar modificar o mejorar sus **Propuestas**.

Las referidas solicitudes de aclaración deben ser atendidas dentro del plazo perentorio fijado para el efecto en el oficio de **RTVC** en que se formulen. Se solicitará aclaración de la propuesta en una única oportunidad sobre un mismo punto, de forma que si la documentación aportada no satisface el requerimiento, la propuesta será rechazada.

La omisión de requisitos, documentos, acreditaciones o información **necesarios** para llevar a cabo la comparación de las **Propuestas**, es decir, para aplicar los criterios de evaluación y calificación establecidos en el presente **Pliego de Condiciones** para la selección del mejor ofrecimiento, **NO ES SUBSANABLE**.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para verificar, evaluar y calificar las **Propuestas**, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo hasta por término igual al inicialmente señalado.

## **2.10 Consolidado del Informe de Evaluación.**

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, dentro del día hábil siguiente deberá consolidar los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, para proceder al día siguiente a su publicación.

## **2.11. Traslado del Informe de Evaluación**

En la fecha señalada en el **Cronograma del Proceso de Selección** para el efecto, el Comité Evaluador dará traslado de este Informe a los **Proponentes**, por término señalado en el cronograma del proceso, para que éstos tengan oportunidad de presentar observaciones en torno al mismo.

Este traslado se entenderá surtido con la publicación del **Informe de Evaluación** en la Página WEB de la Entidad.

## **2.12. Respuesta de RTVC a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación.**

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, **RTVC** procederá a dar respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas por los proponentes al informe de evaluación en el término establecido en el cronograma del proceso. Estas respuestas podrán ser incorporadas en el Acto Administrativo de adjudicación.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación en el término establecido en el cronograma del proceso, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección.

## **2.13. Adjudicación o Declaratoria Desierta**

### **2.13.1 Adjudicación:**

Vencido el término indicado en el numeral anterior **RTVC** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 - y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co)

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, **RTVC** podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba y legalice el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, **RTVC** hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, **RTVC** podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y

cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

### **2.13.2 Declaratoria de Desierto**

**RTVC** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011-.

### **2.14. Firma del Contrato**

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

### **2.15. Legalización del contrato**

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: registro presupuestal, pago de los derechos de publicación y aprobación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **RTVC** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **RTVC**, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de selección pública.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **RTVC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **RTVC** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **RTVC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.16 Cronograma del proceso de selección

| DESCRIPCIÓN                                                                       | FECHA Y HORA                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Publicación de proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos              | 24 de julio de 2013                |
| Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones         | 29 de julio de 2013                |
| Acto Administrativo de Apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo | 1 de agosto de 2013                |
| Plazo Máximo para presentar observaciones                                         | 6 de agosto de 2013                |
| Plazo Máximo para expedir adendas                                                 | 9 de agosto de 2013                |
| Presentación de la propuesta                                                      | 13 de agosto de 2013 a las 4:00 pm |
| Evaluación                                                                        | 14 al 20 de agosto de 2013         |
| Consolidado del Informe de Evaluación                                             | 21 de agosto de 2013               |
| Traslado del Informe de Evaluación<br>(3 días hábiles)                            | 22 al 26 de agosto de 2013         |
| Adjudicación                                                                      | Hasta el 30 de agosto de 2013      |

**Nota:** Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continúa.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

En el presente proceso de selección, se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia de conformidad con el principio de selección objetiva y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

3. PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

| FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN |                                                                                                                                                 |              |            |             |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-------------|
|                                       | PARÁMETRO                                                                                                                                       | VERIFICACIÓN | EVALUACIÓN | PUNTAJE     |
|                                       | Verificación jurídica                                                                                                                           | Habilitante  |            | Habilitante |
|                                       | Verificación técnica                                                                                                                            | Habilitante  |            | Habilitante |
|                                       | Verificación Financiera                                                                                                                         | Habilitante  |            | Habilitante |
| EVALUACIÓN TÉCNICA                    |                                                                                                                                                 |              |            |             |
|                                       | Cubrimiento de medios<br>-Número de canales de televisión adicionales a los que se realizará chequeo de continuidad con las herramientas IBOPE. |              | Ponderable | 100 puntos  |
|                                       | Información histórica<br>-Acceso a indicadores de sintonía y análisis histórico para radio, televisión y web (reportes IBOPE, EGM y ECAR).      |              | Ponderable | 300 puntos  |
|                                       | Suministro de herramientas y-o estudios de audiencias y-o mercado adicionales.                                                                  |              | Ponderable | 200 puntos  |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA                  |                                                                                                                                                 |              |            |             |
|                                       | Evaluación propuesta económica                                                                                                                  |              | Ponderable | 300 puntos  |

|  |                               |            |            |             |
|--|-------------------------------|------------|------------|-------------|
|  | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 puntos | Ponderable | 100 puntos  |
|  | TOTAL:                        |            |            | 1000 PUNTOS |

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

### COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso, el comité evaluador estará conformado por el jefe de la oficina Asesora jurídica o el profesional que este designe en lo que respecta a la verificación jurídica, la jefe de Análisis financiero y presupuesto o el profesional que esta designe para la evaluación y verificación financiera y económica, la Subgerente de Televisión o quienes se designen para la verificación y evaluación técnica.

Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

**La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.**

#### 3.1.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Con los requisitos de verificación jurídica que más adelante se señalan se determinará la aptitud del **Proponente Individual** o de todos los integrantes de **Proponentes Plurales** para participar en este **Proceso de Selección** y celebrar eventualmente el **Contrato** resultado del mismo; acometer las actividades correspondientes, y asumir y cumplir oportuna, eficaz y eficientemente las prestaciones y obligaciones, con arreglo al ordenamiento legal del país, incluida la debida acreditación de su personería sustantiva y adjetiva.

##### 3.1.1.1. Carta de Presentación.

Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo

No. 1. La falta de presentación o de suscripción de la Carta de presentación de la propuesta genera el rechazo.

Quien suscriba la **Carta de Presentación** de la **Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, mejorar el ofrecimiento económico y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

#### **3.1.1.2. Certificado de Existencia y representación Legal**

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

#### **3.1.1.3 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

#### **3.1.1.4 Consorcios o Uniones Temporales**

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectiva los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### **3.1.1.5 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje y/o consularización, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

#### **3.1.1.6 Personas naturales**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

#### **3.1.1.7 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar copia del acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, extracto de la misma o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. Dicho documento debe estar firmado por el secretario y por quien haya actuado como presidente de la sesión, en la cual además deberá constar la fecha de suscripción de la misma, que en todo caso debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### **3.1.1.8 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de Seguridad Social**

#### **3.1.1.8.1**

##### **Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

#### **3.1.1.8.2 Consorcios o Uniones Temporales**

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

#### **3.1.1.8.3 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

#### **3.1.1.8.4 Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### **3.1.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de radio televisión nacional de Colombia- RTVC una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá constituirse a nombre del Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

Esta garantía debe amparar los riesgos previstos en el artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012.

De no presentarse esta garantía junto con la **Propuesta**, dará lugar a su rechazo.

Eventuales defectos u omisiones en su texto o en sus anexos, deben subsanarse en la forma exigida y dentro del término perentorio que para el efecto establezca **RTVC** en el correspondiente requerimiento. De lo contrario, la **Propuesta** será también rechazada.

#### **3.1.1.10 Documento de conformación de consorcio o unión Temporal.**

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

En el evento de no presentarse el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o no cumplir este con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego, la Entidad podrá requerir por una única vez al oferente para que lo aporte bajo la observancia de los requisitos descritos en este numeral.

#### **3.1.1.11 Pacto de Transparencia**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Pacto de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica .

#### **3.1.1.12 Certificado del "SIRI"**

RTVC verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

#### **3.1.1.13 Boletín de responsables fiscales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

#### **3.1.1.14 Consulta de Antecedentes Judiciales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no tiene antecedentes judiciales según el reporte de la Policía Nacional de la Nación. Imprimir la consulta.

### 3.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Como soporte documental de la información financiera verificable, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que tendrán el carácter de subsanables y por ende podrán ser requeridos por parte de **RTVC** hasta antes de la adjudicación.

- Estados financieros comparativos 2012-2011 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener
- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

Si la oferta es presentada en sociedad bajo promesa, unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros mencionados con anterioridad.

#### Capacidad financiera (Cumple - No cumple)

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que **RTVC** realice sobre la información financiera presentada con la oferta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### INDICADOR

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Razón de liquidez mínima | $\geq 1.0$  |
| Nivel de endeudamiento   | $\leq 0.7$  |
| Capital de trabajo       | $\geq 10\%$ |
| Patrimonio líquido       | $\geq 10\%$ |

Serán **RECHAZADAS** las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros, se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente, además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. El proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a

continuación:

➤ **RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA**

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los activos corrientes.

**1. Modalidades individuales**

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0) al 31 de diciembre de 2012, calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

**2. Modalidades conjuntas**

Al 31 de diciembre de 2012, los proponentes deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para consorcios y uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al integrante o promitente del participante.

En todo caso, para que la propuesta sea considerada válida, la suma de los integrantes de la forma asociativa deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO**

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

**1. Modalidades individuales**

Al 31 de diciembre de 2012, el participante individual debe tener un nivel de endeudamiento calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

**2. Modalidades conjuntas**

El participante que se presente bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales debe tener en

forma conjunta, a 31 de diciembre de 2012, un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7), calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los consorcios y las uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los integrantes del participante.

## ➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

### 1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el participante individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el activo corriente – pasivo corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

### 2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los consorcios o uniones temporales deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes del participante.

## ➤ PATRIMONIO LÍQUIDO

### 1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos **igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

### 2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los consorcios o uniones temporales deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del consorcio o unión temporal se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes del participante.

### 3.1.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

#### 3.1.3.1. Experiencia Mínima Habilitante

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la medición y análisis de audiencias de medios de comunicación de televisión, radio y web. Esta experiencia podrá ser acreditada en certificaciones de máximo tres (3) contratos terminados o actas de liquidación, cuyo periodo de ejecución esté comprendido dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del 1 de julio de 2008 y cuya sumatoria corresponda o supere el 100% del valor de la presente contratación.

Para acreditar la experiencia, cada certificación o acta de liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Nombre o razón social del proponente
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (En caso que valor esté expresado en pesos, RTVC realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación)
- Nombre y Firma quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC **tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.**

Para acreditar la experiencia, además de las certificaciones podrán presentarse documentos equivalentes e idóneos expedidos por el contratante que sirvan como prueba del servicio prestado y que reflejen el valor o costo del servicio y el periodo de ejecución, tales como contratos que soporten el valor, órdenes de compra y/o servicio, certificados de supervisión, entre otros, los mismos deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, **en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.** (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentadas relaciona más de un servicio, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(\*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

**En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.**

**Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.**

NOTA: RTVC se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia, con el fin de constatar su veracidad.

### **3.1.3.2. Verificación del Personal Mínimo Requerido**

El equipo humano encargado de realizar el análisis de la información requerida estará conformado por:

- 1 Director de investigación: profesional, con experiencia de mínimo 10 años.
- 1 Analistas senior: profesional, con experiencia mínima de 4 años
- 1 Analista junior: profesional, con experiencia mínima de 2 años.
- 1 Analista junior: profesional con experiencia mínima de 2 años.

Las profesiones que aplican para los cargos son: Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Estadista, Antropólogo, Psicólogo, Publicista, Economista. Asimismo, cada profesional debe tener experiencia en Investigación y Análisis de Mercados.

El equipo humano propuesto deberá certificar experiencia en investigaciones, análisis de información y planeación estratégica para el servicio de consultoría. Se deberán anexar los siguientes documentos por profesional requerido:

- Hoja de vida,
- Fotocopia Cedula de ciudadanía
- Diplomas y actas de grado de estudios de educación superior relacionados en la hoja de vida
- Certificaciones laborales donde se relacione como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha finalización

La certificación deberá expedirse por el contratante y estar firmada por la persona encargada de la empresa indicando cargo, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

**NOTA 1:** Cada uno de los profesionales propuestos para el desarrollo del contrato, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones denominado **CARTA DE INTENCION**, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

### **3.1.3.3. Derechos de Usos y Vigencia de Estudios de Audiencia**

La Agencia de Investigación debe certificar propiedad y-o derechos de usos (a nombre del proponente) de las herramientas o estudios de medición y-o análisis solicitados en este pliego (Ibope, TGI, EGM, ECAR, Comscore, Radian6).

Dicho documento debe acreditar la compra y/o derecho de uso de este, así como especificar la vigencia de la licencia (debe estar vigente para el momento de la presentación de la oferta).

### 3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN (evaluación de 1.000 puntos)

Las ofertas de los proponentes que resulten habilitados, se calificarán de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

| EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA |                                                                                                                        |                  |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ÍTEM                       | FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                                                   | PUNTAJE          |
| 1                          | OFERTA TÉCNICA                                                                                                         | Hasta 600 puntos |
| 1.1                        | Cubrimiento de medios                                                                                                  | HASTA 100        |
|                            | -Número de canales de televisión adicionales a los que se realizará chequeo de continuidad con las herramientas IBOPE. |                  |
| 1.2                        | Información histórica                                                                                                  | HASTA 300        |
|                            | -Acceso a indicadores y análisis de sintonía histórica para radio, televisión y web.                                   |                  |
|                            | Hasta 2 años atrás de la firma del contrato                                                                            |                  |
|                            | De 2 a 3 años atrás de la firma del contrato                                                                           |                  |
|                            | De 3 a 4 años atrás de la firma del contrato                                                                           |                  |
| 1.3                        | Suministro de herramientas y-o estudios de audiencias y-o mercado adicionales.                                         | HASTA 200        |
|                            | Mayor número de herramientas y-o estudios de audiencias y-o mercados adicionales                                       | 200 PUNTOS       |
|                            |                                                                                                                        |                  |
| 2                          | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                       | 300 PUNTOS       |
|                            | Evaluación propuesta económica                                                                                         |                  |
| 3                          | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                          | 100 PUNTOS       |
| TOTAL                      |                                                                                                                        | 1000 PUNTOS      |

#### 3.2.1. CUBRIMIENTO DE MEDIOS – MAXIMO 100 PUNTOS

Con el propósito de garantizar un análisis completo de la respuesta de nuestras audiencias ante la oferta de contenidos de nuestros medios, acorde con la estrategia de programación de los canales señalcolombia, Señal institucional, Señal Radiónica y Señal Radio Colombia en los últimos años, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre el mayor número de canales de televisión adicionales a los que se realizará chequeo de continuidad con las herramientas IBOPE.

El proponente que oferte el mayor número de canales de televisión adicionales a los que se realiza chequeo de continuidad con la herramienta IBOPE, podrá tener acceso tendrá el máximo puntaje, los demás de manera proporcional en aplicación de una regla de tres.

#### 3.2.2. INFORMACIÓN HISTÓRICA – MÁXIMO 300 PUNTOS

Con el propósito de garantizar un análisis completo de la respuesta de nuestras audiencias ante la oferta de contenidos de nuestros medios, acorde con la estrategia de programación de los canales señalcolombia, Señal institucional, Señal Radiónica y Señal Radio Colombia en los últimos años, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre el número de años contados hacia atrás a partir de la firma del contrato sobre la medición y análisis de nuestras audiencias.

Para lo anterior, el proponente deberá anexar un documento en el que certifique el número de años que la entidad tendrá acceso sobre la medición y análisis de audiencias de nuestros medios, el cual deberá ser superior a un año teniendo en cuenta que este es el periodo mínimo considerado en el Anexo Técnico.

| Descripción                                       | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------|---------|
| Hasta 2 años atrás de la firma del contrato       | 50      |
| De 2 a 3 años atrás de la firma del contrato      | 100     |
| De 3 a 4 años atrás de la firma del contrato      | 200     |
| De 5 o más años a partir de la firma del contrato | 300     |

### 3.2.3. REALIZACIÓN DE OTROS ESTUDIOS DE AUDIENCIA – MÁXIMO 200 PUNTOS

Con el propósito de garantizar un análisis completo de la respuesta de nuestras audiencias ante la oferta de contenidos de nuestros medios, acorde con la estrategia de programación de los canales Señal Colombia, Señal Institucional, Señal Radiónica y Señal Radio Colombia, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre otros estudios y-o herramientas de medición y o análisis de audiencia y-o mercados (adicionales a los obligatorios mencionados en anexo técnico) de comprobada utilización en la industria de medios y reconocimiento nacional y-o internacional.

Podrán ser herramientas y-o estudios de audiencia, consumo de medios, comportamientos y tendencias de grupos objetivos, entre otros similares.

Para lo anterior, el proponente deberá anexar un documento en el que certifique el número estudios o herramientas de medición y-o análisis de audiencia donde se pueda evidenciar y comprobar la utilización en la industria de medios y reconocimiento nacional.

El proponente que oferte el mayor número de herramientas y-o estudios de audiencia, consumo de medios, comportamientos y tendencias de grupos objetivos, entre otros similares adicionales a los que RTVC solicita, podrá tener acceso tendrá el máximo puntaje, los demás de manera proporcional en aplicación de una regla de tres.

### 3.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA – MÁXIMO 300 PUNTOS

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica el proponente debe diligenciar el **Anexo OFERTA ECONOMICA** la cual tendrá un puntaje máximo de 300 puntos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se

causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para evaluar económicamente las propuestas presentadas en este proceso, el día del cierre se efectuará un sorteo y en éste se seleccionará el método a aplicar entre media aritmética y menor precio de acuerdo a las siguientes fórmulas:

**MEDIA ARITMETICA**

El precio total ofertado, se calculará aplicando media aritmética para clasificar y asignar puntaje IVA Incluido, así:

| FORMULA             |   |                                                                                        |                           |
|---------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Promedio Aritmético | = | <div> Sumatoria de propuestas hábiles </div> <div> Numero de propuestas hábiles </div> | (Incluido el presupuesto) |

**Puntaje:**

La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor Promedio Aritmético se le Asignarán (600) puntos.

o Las demás propuestas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

|                  |   |                             |   |                |
|------------------|---|-----------------------------|---|----------------|
| Media Aritmética | = | Valor de la propuesta hábil | x | Puntaje Máximo |
|                  |   | Promedio Aritmético         |   |                |

o Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

|                  |   |                             |   |                |
|------------------|---|-----------------------------|---|----------------|
| Media Aritmética | = | Promedio Aritmético         | x | Puntaje Máximo |
|                  |   | Valor de la propuesta hábil |   |                |

**MENOR PRECIO**

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

| Oferta Económica    | Puntaje |
|---------------------|---------|
| Menor valor         | 300     |
| Segundo menor valor | 275     |
| Tercer menor valor  | 250     |
| Cuarto menor valor  | 225     |
| Quinto menor valor  | 200     |
| Sexto menor valor   | 175     |
| Séptimo menor valor | 150     |
| Octavo menor valor  | 125     |
| Demás valores       | 100     |

Para efectos de la calificación se tomará el **Valor Total** de la **Propuesta**, incluido el Impuesto a las Ventas, IVA.

**3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, y el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de Enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que acrediten tender origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el **Anexo** del pliego debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                                                         | (Hasta 100 puntos) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| En caso de que el proponente sea de origen Nacional y su personal ofertado sea de origen nacional                                                                     | 100 puntos         |
| En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto <b>y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto y acredite trato nacional o reciprocidad</b> | 100 puntos         |
| En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero.                                                       | 50 puntos          |
| TOTAL                                                                                                                                                                 | HASTA 100 PUNTOS   |

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado
- e) Indicar que va dirigido al Proceso de Selección Pública No.06 de 2013 de **RTVC**.

O

2) En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**NOTA:** Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado, **NO** será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**Primer Criterio:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica.

**Segundo Criterio:** Si el empate persiste se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la Evaluación Técnica.

**Tercer criterio:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**Cuarto criterio:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá el proponente que acredite ser una Mipyme o al consorcio o unión temporal que acredite que por lo menos uno de sus integrantes tiene la calidad de Mipyme. Para dicho evento, el proponente deberá presentar en una certificación su calidad de Mipyme –la cual deberá estar suscrita por el representante legal de Micro, pequeñas y medianas empresas–, en la que se acredite que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el integrante que ostente la calidad de Mipyme.

**Quinto criterio:** Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

**Sexto criterio:** Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de

discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

**Séptimo criterio:** En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

**Octavo criterio:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate; se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondiente al número de propuestas en empate, en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co) El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

**Nota:** Si con la consolidación de la evaluación definitiva, resultaren dos o más ofertas con el mismo puntaje RTVC, solicitará los documentos necesarios para certificar las anteriores condiciones y posteriormente, dar aplicación a los mencionados criterios de desempate sobre la evaluación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) Capacidad financiera. Si después de haber sido requerido el proponente no cumple con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- d) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo 2** al no diligenciar dicho anexo, al modificarlo sustancialmente, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.
- e) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea.

- f) No diligenciar el anexo 3 que contiene la oferta económica o modificar su contenido de manera sustancial. No presentar o modificar sustancialmente en la propuesta la columna de descripción y cantidad.
- h) Cuando no sea presentada y suscrita la Carta de Presentación de la propuesta.
- i) En los demás casos expresamente previstos en el presente **Pliego de Condiciones o sus anexos**.

DEFINITIVO

DEFINITIVO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Pública No. 13 de 2013

El suscrito identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección de la referencia para “Radio Televisión Nacional de Colombia requiere contratar una Agencia especializada para Proveer y analizar periódicamente estudios de medición de índices de sintonía y audiencias de los medios de la entidad, a través de recursos humanos y tecnológicos especializados, herramientas de medición y audiencias de comprobada efectividad y reconocimiento tales como IBOPE, TGI, estudio continuo de audiencia de radio ECAR, estudio general de medios EGM, COMSCORE Y RADIAN6 para la Subgerencia de Televisión y la Subgerencia de Radio Televisión nacional de Colombia respectivamente”

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente el pliego de condiciones del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
- 4 Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE ENTREGA

ANEXO 3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 4- OFERTA ECONOMICA

ANEXO 5- PONDERABLES ADICIONALES HASTA (400 PUNTOS)

ANEXO 6- CARTA DE INTENCION

ANEXO 7- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 8- PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 9- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO 10- CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en el pliego de condiciones.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el anexo No.2.

El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Proponente:

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO No 2 CARACTERISITCAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE ENTREGA

Yo \_\_\_\_\_ en mi calidad de proponente o representante legal del proponente \_\_\_\_\_, manifiesto mi compromiso irrestricto de atender y cumplir con todas y cada una de las condiciones y requerimientos que establece o establezca – **RTVC** - para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección, por lo que ofrezco entregar los bienes objeto del presente proceso de selección de conformidad con las condiciones y características descritas a continuación:

| Estudio, herramienta o medio solicitado                      | Características técnicas y-o periodicidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TELEVISIÓN (Canal Señal Colombia, canal Señal Institucional) | Entregar a RTVC información IBOPE de chequeo de continuidad de los Canales Señalcolombia y Señal Institucional, más los canales adicionales que la entidad elija monitorear.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                              | Proveer la información IBOPE sobre índices de sintonía de televisión vía Internet o en su defecto suministrarla en medio magnético diariamente o en los periodos que sea generada de acuerdo con las características de consolidación de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                              | Suministrar un (1) entregable mensual IBOPE de rating de televisión minuto a minuto de los canales Señal Colombia y Canal Señal Institucional, en archivo Excel vía correo electrónico de los siguientes géneros: deportes, TV Infantil, Cine, Documentales o los que requiera el canal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                              | Presentar análisis del estudio TGI base 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                              | Garantizar a RTVC el uso de las bases históricas de información IBOPE y EGM de sintonía (mínimo hasta un año atrás de la firma del presente contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                              | Generar para el canal Señal Colombia los siguientes informes IBOPE: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mensualmente comparativo de share y rating con los últimos 3 años y los meses anteriores.</li> <li>-Informe comparativo desempeño festivos últimos 3 años</li> <li>-Informe mensual top 50: cine, documentales, infantil, series</li> <li>-Informe diario desempeño del canal</li> <li>-Curvas diarias desempeño del canal con los programas marcados</li> <li>-Informe de la franja temática del mes comparada con el desempeño de las franjas anteriores</li> <li>-Informe mensual comparativo por módulos (deportes, infantil, cine y documental) en relación con canales afines en televisión cerrada y ranking de los programas más vistos en canales de televisión cerrada.</li> <li>-Composición de audiencias de los canales privados de señal abierta, regionales de señal abierta, los canales RTVC y los canales de cable requeridos por RTVC.</li> </ul> |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | <p>-Informe de TGI por cada Ola, con análisis de grupos de audiencia principales en composición por cada módulo, revisando horarios de consumo de televisión, medios que más consume, programas preferidos, situación familiar y educativa, opiniones y actitudes, tendencias, entre otros.</p> <p>-Informe comportamiento audiencias de estrenos y eventos especiales detallados</p> <p>-Informe mensual del perfil de audiencia del canal en general y por franjas</p> <p>-Informes puntuales y rankings de rating, share y composición de programas específicos (a pedido)</p> <p>-Informes puntuales de TGI con grupos de audiencia y variables específicas (a pedido)</p> <p>Generar para el canal Señal Institucional los siguientes informes IBOPE:</p> <p>-Informes diarios del comportamiento minuto a minuto del rating en televisión</p> <p>-Comparativo de rating con canales privados en eventos especiales.</p> <p><u>EGM - TGI:</u></p> <p>-Informe mensual del perfil de audiencia de canales y emisoras</p> <p>- Informe por cada ola. Análisis de audiencia, en los cuales se detecte el comportamiento de cada medio de comunicación, características básicas del grupo objetivo (consumo de medios, franjas horarias de mayor audiencia, por ciudad, por horario, por NSE, etc.); ranking de medio , comportamiento de audiencia entre una medición y otra, perfiles por ciudad, por horario, por emisora, composición de audiencia todos los sistemas tanto nacional como local, informes detallados que detecte fortalezas y debilidades de cada sistema o medio.</p> <p>Proveer la medición de la audiencia de los medios, en valores absolutos y porcentajes de penetración por segmentos de población (variables sociodemográficas), ratings y perfiles de la audiencia (incluye hábitos), en dos universos: de individuos y de hogares según EGM.</p> |
| <p><b>Radio (Señal Radio Colombia y Señal Radiónica)</b></p> | <p>Garantizar a RTVC el uso de las bases históricas de información ECAR y EGM de sintonía (mínimo hasta un año atrás de la firma del presente contrato)</p> <p><u>EGM – ECAR - TGI:</u></p> <p>-Informe mensual del perfil de audiencia de canales y emisoras</p> <p>- Informe por cada ola. Análisis de audiencia, en los cuales se detecte el comportamiento de cada medio de comunicación, características básicas del grupo objetivo (consumo de medios, franjas horarias de mayor audiencia, por ciudad, por horario, por NSE, etc.); ranking de medio , comportamiento de audiencia entre una medición y otra, perfiles por ciudad, por horario, por</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                              | emisora, composición de audiencia todos los sistemas tanto nacional como local, informes detallados que detecte fortalezas y debilidades de cada sistema o medio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                              | Entregar reportes periódicos ECAR de rankings a nivel nacional, regional y local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                              | Suministrar según ECAR cambios en audiencia de un período a otro (cuatrimestral).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                              | Reportar cuantificación de públicos objetivos, perfiles de audiencias por emisora, franja y ciudad según ECAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                              | Proveer la medición de la audiencia de los medios, en valores absolutos y porcentajes de penetración por segmentos de población (variables sociodemográficas), ratings y perfiles de la audiencia (incluye hábitos), en dos universos: de individuos y de hogares según EGM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Medios Digitales (de los medios Señal Colombia, Sistema de Medios Públicos y proyectos de las marcas)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe semanal de "lo más destacado en redes sociales"</li> <li>-Comparativo en redes sociales y páginas web de canales regionales, privados y por cable que compitan con el canal Señal Colombia</li> <li>-Comportamiento en redes sociales y páginas web de temas relacionados con el canal Señal Colombia, como programas más comentados o personajes y programas más mencionados</li> <li>-Análisis de tipo de mensajes (positivos, negativos y neutrales) sobre el canal Señal Colombia en web</li> <li>-Informe de solicitudes de los televidentes del canal Señal Colombia en web</li> <li>-Comparativo de menciones y publicaciones de programas realizados conjuntamente por el canal Señal Colombia y otro medio de RTVC</li> <li>-Comparativo del desempeño e imagen del canal Señal Colombia ante los otros medios de RTVC,</li> <li>-Informe de cantidad de menciones y publicaciones por programa, franja y día del canal Señal Colombia.</li> <li>-Informe del impacto y alcance de cada publicación en las redes y posible relación con la audiencia del canal Señal Colombia.</li> </ul> |
|                                                                                                              | Informes semanales de crecimiento en redes sociales del canal Señal Institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                              | Entregar información sobre cómo navegan nuestra audiencia en el mundo digital, los visitantes de nuestras web y el tamaño y calidad de nuestra audiencia en estos medios según herramienta COMSCORE Y RADIAN6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                              | Capacitar al equipo designado por RTVC en el manejo y conocimiento de las herramientas COMSCORE Y RADIAN6 para el seguimiento del comportamiento de las audiencias en la Web.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                              | Analizar los medios digitales de RTVC identificando el contenido web que mejor llega a nuestro público objetivo,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                | <p>medir y analizar la composición y desempeño de la audiencia, evaluar el mercado mundial, el desempeño de nuestros medios digitales frente a nuestra competencia, analizar las tendencias en búsquedas online por categoría de búsqueda, segmento, tipo de búsqueda y país y, estudiar desde los dispositivos nuestra cuota de mercado en dispositivos y tráfico (ranking).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Medios RTVC (Aplica para todas las marcas incluyendo Señal Colombia, Sistema de Medios Públicos)</b></p> | <p>Analizar la oferta del mercado de contenidos en Colombia (estudio del mercado), teniendo en cuenta Información sobre los consumidores, volumen del mercado, determinación de targets de producto, relación entre el consumo de productos y el de los medios, análisis de campañas propias y de competencia, oportunidades publicitarias y determinación de huecos del mercado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                | <p>Analizar grupos objetivo de nuestros medios, teniendo en cuenta el perfil demográfico, psicográfico, hábitos y actitudes frente a distintos temas de interés, consumo de categorías de productos y hábitos de uso de los medios donde se aborda no solamente penetración de los medios sino la forma como se utilizan estos medios (frecuencia, tiempo de uso, contenidos, canales preferidos, atencionalidad), así como, perfiles de audiencia según grupo objetivo, con el fin de identificar los programas con mayor afinidad y las audiencias más relevantes para cada tipo de programa o emisora según franja horaria.</p>                |
|                                                                                                                | <p>Analizar las audiencias de nuestros medios, en el caso de radio teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, ciudad, emisora, frecuencia, audiencias on-off line y, en el caso de televisión, teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, sintonía nacional, regional y local, canales, programas, consumo por días, minuto a minuto y apoyo en la realización de todos los reportes de ratings diario, semanal, mensual, minuto a minuto, rankings de programas por franja, target, canal, grupos objetivo, análisis de perfiles de audiencia por programa, canal, análisis de consumo de Televisión (horas: minutos).</p> |
|                                                                                                                | <p>Analizar el alcance y frecuencia del plan de medios ejecutado por RTVC previamente y posteriormente, como apoyo a la planeación y seguimiento de los resultados de la pauta ejecutada. Simulación de escenarios para determinación del mejor plan de pauta, teniendo en cuenta la mezcla de franjas, programas y canales, determinando los mejores niveles de alcance y alcance marginal que proporcionan los canales de RTVC. Curvas de construcción de Alcance teniendo en cuenta el plan de pauta.</p>                                                                                                                                      |
|                                                                                                                | <p>Dar soporte técnico y analítico (recurso humano calificado) 7 días a la semana en horario laboral (8am a 6pm).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

ANEXO No 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| No. | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE O<br>RAZON SOCIAL | ENTIDAD QUE<br>CERTIFICA | OBJETO DEL<br>CONTRATO | FECHA DE INICIO<br>(día -mes - año) | FECHA DE<br>TERMINACION<br>(día -mes - año) | VALOR<br>CONTRATO<br>EN PESOS |
|-----|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
|     |                                            |                          |                        |                                     |                                             |                               |

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
2. Se deberán anexar las certificaciones, ordenes de servicio, contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia (únicamente las correspondientes a los contratos relacionados).

DEFINITIVO

ANEXO No 4 OFERTA ECONOMICA

| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD    | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|-------------|
| Estudio de medición y análisis de índices de sintonía y audiencias de los medios de la entidad, a través de recursos humanos y tecnológicos especializados (herramientas de medición y audiencias de comprobada efectividad y reconocimiento). | 07 informes |                |             |
| SUB- TOTAL                                                                                                                                                                                                                                     |             |                |             |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                            |             |                |             |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                    |             |                |             |

La oferta económica, a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes y/o servicios por – RTVC-, corresponde a un valor de:

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

ANEXO 5  
PONDERABLES ADICIONALES HASTA (400 PUNTOS)  
*OFERTO LOS SIGUIENTES SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL*

| Descripción                                       | PUNTAJE<br>HASTA 300<br>PUNTOS | (Indicar el periodo<br>que oferta de<br>acuerdo a lo<br>señalado en la<br>tabla) |
|---------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Hasta 2 años atrás de la firma del contrato       | 50                             |                                                                                  |
| De 2 a 3 años atrás de la firma del contrato      | 100                            |                                                                                  |
| De 3 a 4 años atrás de la firma del contrato      | 200                            |                                                                                  |
| De 5 o más años a partir de la firma del contrato | 300                            |                                                                                  |

ANEXO 06

CARTA DE INTENCION

(Debe ser diligenciada por cada uno de los profesionales presentados en la propuesta)

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (profesión de quien suscribe), manifiesta la voluntad de asumir irrestrictamente los compromisos derivados de la CARTA DE INTENCION que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Pública N° 13 de 2013.

SEGUNDO: Que el PROFESIONAL en \_\_\_\_\_ tiene interés en ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de selección, en el cual incluye como profesional en \_\_\_\_\_ para el perfil de declara que el proponente está dispuesto a contar con sus servicios profesionales para ejecutar el objeto contractual referido, de manera que asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En caso de que el proponente \_\_\_\_\_ resulte adjudicatario, el profesional \_\_\_\_\_ participará en la ejecución del contrato en el perfil para el que ha sido propuesto en la oferta.

PROponente  
Representante Legal

Profesional Propuesto

**ANEXO 7**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ ofrezco los servicios de la siguiente manera:

Marque con una "x" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Selección Pública.

| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                                                                                         | <b>(Hasta 100 puntos)</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| En caso de que el proponente sea de origen Nacional y su personal ofertado sea de origen nacional                                                                            | 100 puntos                |
| En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto <b>y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto</b> y acredite <b>trato nacional o reciprocidad</b> | 100 puntos                |
| En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero.                                                              | 50 puntos                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                 | <b>HASTA 100 PUNTOS</b>   |

| <b>BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS</b>                                                                                                                                             | <b>OFERTO<br/>(Marque con una x la casilla que oferta)</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1. En caso de que el proponente sea de origen Nacional y su personal ofertado sea de origen nacional                                                                            |                                                            |
| 2. En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto <b>y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto</b> y acredite <b>trato nacional o reciprocidad</b> |                                                            |
| 2. En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero.                                                              |                                                            |

En caso de que marque la opción N° 2 , indique aquí el tratado en materia de compras públicas bajo el cual se encuentran acogidos los bienes ofertados:  
\_\_\_\_\_ folio en donde se encuentra la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores  
\_\_\_\_\_

## ANEXO 8 PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Pública número 13 de 2013;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Selección Pública N° 13, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Selección Pública número 13 de 2013.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, presento este Pacto de Transparencia como parte de los documentos de la propuesta.

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_  
expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante  
Legal o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

Representante Legal y/o Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_

ANEXO 10

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o Concurso) N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en caso de que sus representantes legales tengan limitaciones expresas para conformar Uniones Temporales y/o consorcios y para contratar hasta por la cuantía del proceso de selección.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta |
|-------------|---|-------------------------------------|
|             |   |                                     |
|             |   |                                     |

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS-

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.  
(En caso de que los miembros del Consorcio tengan limitaciones para contratar por la cuantía del proceso, deberán consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario).

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_. Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros,

Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

DEFINITIVO